



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 050 -2012-GRA/GG-GRRNGMA

Ayacucho; 20 JUL 2012

VISTO, El Memorando Nº 031-2012-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA, Informe Nº 15-2012-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA-JTV, Decreto Nº677-2012-GRA/GG-GRRNGMA-SGRNGMA, sobre designación de Responsable de Meta: 0275 "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs. , 28902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional. En merito a ello, adopta la modalidad adecuada para la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos, Obras y Metas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha programado la Ejecución de Proyectos, Componentes y Metas en el ámbito Regional para el ejercicio Presupuestal 2012, de acuerdo a normas legales vigentes para la ejecución de proyectos, la entidad designará un Responsable para el cumplimiento de la Meta razón por lo que, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en cumplimiento de sus funciones y competencias que le ha sido transferido, propone designar al Blgo. **JESÚS TELLO VELARDE**, como responsable de la Meta: 0275 "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el cumplimiento de las funciones encargadas.

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la desconcentración y delegación de facultades resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para



Contratar: Supervisores, Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, en cumplimiento de la Resolución antes citada, La Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado) a los supervisores y residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N°044-2012-GRA/PRES-GG.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°s. 27867 y modificatoria y Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2011-GRA/PRES de fecha 04-01-2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Blgo. **JESÚS TELLO VELARDE**, como Responsable de la Meta: 0275 "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" que será ejecutada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conceptuada dentro del Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Regional Ayacucho, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: El profesional designado en el artículo Primero, deberá cautelar que está se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, Implementar, los documentos de acuerdo a la normatividad vigente para la ejecución de proyectos, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, y remitir la información pertinente acorde a los lineamientos y directivas del Gobierno Regional, actividades que realizara en coordinación con el Supervisor y/o Inspector de la Obra.

ARTICULO TERCERO: Establecer que el responsable a que se hace alusión, concluirá su designación a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y digital y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en merito a los Memorandos N° 1115-2010-GRA/PRES-GG. (Numeral 2) y 355-2010-GRA-GG-ORADN.

ARTICULO CUARTO: Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Residente de la Meta e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Conia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mí despacho.

Ate: Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Blgo. ADRIÁN E. RAMÍREZ QUISPE
GERENTE



SECRETARIO GENERAL



Blgo. ADRIÁN E. RAMÍREZ QUISPE
SECRETARIO GENERAL